(46)

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural No. 254

Lima, 16 AGO. 1991

Vista la documentación relativa a la LIQUIDACION FINAL DE LA OBRA, objeto de la ADJUDICACION DIRECTA N°001-91-AGN. II Etapa del Cerco Perimetral del terreno del Archivo General de la Nación - Ministerio de Justicia, a cargo de la firma A y A GOICOCHEA CONTRATISTAS S.R.Ltda., ubicada en la Urb. Santa Patricia frente a la calle 41 lote 22, Manzana B-2, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima; y

CONSIDERANDO:

Que, estando el análisis efectuado con Memorándum N°012-91-ENACE-8100-INSP/LEG. se encuentra procedente aprobar la Liquidación Final de la Obra acotando que la firma Contratista, ha cumplido con la presentación de la Declaratoria de Fábrica, Planos de Replanteo, Constancias de Pago al IPSS así como del Juzgado Privativo de Trabajo; por lo que la liquidación final de la Obra practicada describe el detalle siguiente, conforme al anexo N°01 que se adjunta al referido documento:

1.00 MONTOS AUTORIZADOS Y PAGADOS

1.1 MONTOS AUTORIZADOS

a) Contrato Principal	S/.		7,786.92
b) Reintegro Total	S/.		3,744.50
c) Impuesto General a las Ventas	S/.		235.35

1.2 MONTOS PAGADOS

a) Contrato Principal	S/.	7,786.92	
b) Reintegro pagado a cuenta	S/.	2,581 87	
	S/.	10,368.79	11,766.77
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	1,397.98	
		11,766 77	11,766.77

2.00 MONTO DE LOS ADELANTOS

2.1 MONTOS CONCEDIDOS

a) Adelanto en efectivo	S/.	1,557.38	
b) Adelanto de Materiales	S/.	3,114.77	

2.2 MONTOS AMORTIZADOS

a) Adelanto en efectivo	S/.		1,557.38
b) Adelanto de Materiales	S/.		3,114.77
		4,672.15	4,672.15
SALDO POR AMORTIZAR	S/.	0.00	0.00
		4,672.15	4,672.15

/.

3.00 FONDO DE GARANTIA

3.1 RETENIDO EN VALORIZACIONES

a) 5 % en efectivo S/. 518.44

3.2 DEVUELTO y/o SUSTITUIDO

b) Ningún monto S/. 0.00

	0.00	518.44
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.	518.44	
	518.44	518.44

4.00 OTROS CONCEPTOS

4.1 A DEDUCIR

a) Timbres del Colegio de Ingº(CIP)

-Del Costo Total S/.11,766.77 x 4/1000 = S/. 47.07

-Adquirido en Valorizac. 34.02

-El Contratista deberá adquirir por S/. 13.05

b) Timbres del Colegio de Arqº(CAP)

-Del Costo Total S/.11,766.77 x 2/10000 = S/. 2.35

-Adquirido en Valorizac. 1.70

-El Contratista deberá adquirir por S/. 4.05

c) Tributación a favor del BANVIP D L,540

-Del Costo Total S/. 176,50

Tributado en Valoriz. 155.51

-El Contratista deberá tributar por S/. 20,99

	38.09	0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA S/.		38.09
	38.09	38.09

./

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural No. 254 -91-AGN-J

/.

RESUMEN

1.00	MONTOS AUTORIZADOS Y PAGADOS	S/.	0.00	1,162.63
	1.1 Impuesto General a las Ventas		0.00	235.35
2.00	MONTO DE LOS ADELANTOS		0.00	0.00
3.00	FONDO DE GARANTIA		0.00	518.44
4.00	OTROS CONCEPTOS		38.09	0.00
			38.09	1,916.42
	SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	1,878.33	
			1,916.42	1,916.42
			========	========

Con la visación de Sub-Jefatura, Dirección General de Planificación y Presupuesto, Dirección General de Administración y Asesoría Jurídica:

De conformidad con la Ley N°25074,articulo 23° y 54° del Decreto Legislativo N°556, el Decreto Legislativo N°583, el Decreto Supremo N°013-90-JUS y la Resolución Ministerial N°703-90-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Obra, Objeto de la Adjudicación Directa N°001-91-AGN, de acuerdo al detalle descrito en la parte considerativa de la presente Resolución, la que establece un Costo Total y Final del Contrato de Obra por: ONCE MIL SETECIENTOS SESENTISEIS, NUEVOS SOLES Y VEINTISIETE CENTIMOS(S/ 11,766.77) y arroja un saldo de: UN MIL OCHOCIENTOS SETENTIOCHO, NUEVOS SOLES Y TREINTITRES CENTIMOS (S/. 1,878.33) a favor de la firma Contratista A.y A. GOICOCHEA CONTRATISTAS S.R Ltda.

Artículo 2.- Autorizar a la Dirección General de Administración, para que efectue la devolución del saldo de las valorizaciones no pagadas por la suma ascendente a S/. 1,162.63, así como lo correspondiente al Impuesto General a la Ventas (IGV) de su saldo final por la suma de S/. 235.35 la misma que deberá tributar la firma Contratista.

./

/.

Artículo 3,- Autorizar al Banco de la Vivenda del Perú, la devolución de su Fondo de Garantía retenido - por S/. 518.44 más sus intereses devengados, el mismo que se ha cumplido con la presentación de la documentación exigida por - el RULCOP y Contrato de Obra.

Artículo 4,- Requerir a la firma Contratista, para que en un término de 15 días útiles presente los comprobantes de pago por lo siguiente:

a) Timbres del Colegio de Ingenieros del Perú (CIP) por la cantidad de S/. 13.05.

b) Timbres del Colegio de Arquitectos del Perú (CAP) por la cantidad de S/. 4.05.

c) Tributación a favor del Banco de Vivienda del Perú (BANVIP), según D.L. 540 por S/. 20.99.

De no cumplir en el plazo indicado, autorícese a la Gerencia de Administración y Finanzas de ENACE, para que proceda con la correspondiente acción legal.

Artículo 5.- Transcribir la presente - Resolución a Empresa Nacional de Edificaciones (ENACE) y al Banco - de la Vivienda del Perú para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Dr. PEDRO ANGEL DE LAS CASAS CRAVERO
Jefe
del Archivo General de la Nación